

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de febrero de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.010.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.010.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,110.
Pagarés a seis (6) meses: 98,180.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,080.
Pagarés a doce (12) meses: 95,970.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,552%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,666%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,966%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,153%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,118.
Pagarés a seis (6) meses: 98,180.

Pagarés a nueve (9) meses: 97,080.
Pagarés a doce (12) meses: 95,973.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones superiores a un millón de pesetas otorgadas a árbitros, en expedientes del año 1999, por sus actuaciones en los procesos electorales, en base a la Orden que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el apartado Tres del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la relación de subvenciones superiores a 1.000.000 de pesetas, como consecuencia de la suma de varias de menor cuantía, concedidas en expedientes iniciados en el año 1999 por compensación económica a las actuaciones arbitrales en procesos electorales, con cargo al programa presupuestario 0.1.13.00.01.00. 48008 .22E .8, al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de julio de 1995, con expresión de árbitro beneficiario e importe total:

María Victoria Rubio Goris: 1.550.000 ptas.
Juan Carlos Alvarez Cortés: 1.380.000 ptas.
Félix Salvador Pérez: 1.230.000 ptas.
Eduardo Román Vaca: 1.220.000 ptas.
Antonio Marino Santana Gómez: 1.050.000 ptas.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 29 de diciembre de 1998 para la Renovación y Mejora de los Ascensores en sus condiciones de Seguridad, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo.

A N E X O

Núm. expediente: SE-01-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 700.000 ptas.

Núm. expediente: SE-02-ASC.
Beneficiario: Mantenimiento Giralda, S.C.A.
Importe: 400.000 ptas.

Núm. expediente: SE-03-ASC.
Beneficiario: Mantenimiento Giralda, S.C.A.
Importe: 100.000 ptas.

Núm. expediente: SE-04-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 100.000 ptas.

Núm. expediente: SE-05-ASC.
Beneficiario: Zardoya Otis, S.A.
Importe: 100.000 ptas.

Núm. expediente: SE-06-ASC.
Beneficiario: Zardoya Otis, S.A.
Importe: 100.000 ptas.

Núm. expediente: SE-07-ASC.
Beneficiario: Thyssen Boetticher, S.A.
Importe: 258.350 ptas.

Núm. expediente: SE-08-ASC.
Beneficiario: Schinaler, S.A.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SE-09-ASC.
Beneficiario: Zardoya Otis, S.A.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SE-10A-ASC.
Beneficiario: Thyssen Boetticher, S.A.
Importe: 400.000 ptas.

Núm. expediente: SE-10B-ASC.
Beneficiario: Thyssen Boetticher, S.A.
Importe: 200.000 ptas.

Núm. expediente: SE-11A-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 100.000 ptas.

Núm. expediente: SE-12-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sevilla, S.C.A.
Importe: 200.000 ptas.

Núm. expediente: SE-13-ASC.
Beneficiario: Elevación y Servicio de Ascensores y Plataformas, S.L.
Importe: 112.166 ptas.

Núm. expediente: SE-14-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 792.250 ptas.

Núm. expediente: SE-15-ASC.
Beneficiario: Zardoya Otis, S.A.
Importe: 500.000 ptas.

Núm. expediente: SE-16-ASC.
Beneficiario: Mantenimiento Giralda, S.C.A.
Importe: 100.000 ptas.

Núm. expediente: SE-17-ASC.
Beneficiario: Thyssen Boetticher, S.A.
Importe: 219.200 ptas.

Núm. expediente: SE-18-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 395.000 ptas.

Núm. expediente: SE-19-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 100.000 ptas.

Núm. expediente: SE-20-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 300.000 ptas.

Núm. expediente: SE-21-ASC.
Beneficiario: Ascensores Sebil, S.L.
Importe: 162.000 ptas.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1303/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, y de la Sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 831/1992 interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1303/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 15 de febrero de 1989 de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Juan Riquelme Moñino, en nombre y representación de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, de fecha 7 de julio de 1988, dictada en el expediente 1926/88 sobre irregularidades graves del servicio eléctrico, se ha dictado Sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 15 de febrero de 1989, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla de 7 de julio de 1988, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En el recurso de apelación 831/1992 tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1999 la Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, de 28 de septiembre de 1991, recaída en el recurso núm. 1303/89, a que se refieren los presentes autos; la cual confirmamos en el fondo, declarando conformes a derechos los actos administrativos impugnados en instancia, sin hacer una expresa imposición en costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-